

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alboraya

2024/10517 *Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de animador/a sociocultural, para la estabilización de empleo temporal de larga duración.*

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 2197/2024 de fecha 19 de julio de 2024 se ha aprobado el listado definitivo de las personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión de una plaza de animador/a sociocultural para la estabilización de empleo temporal de larga duración, que literalmente dice:

PRIMERO.- Aceptar la alegación presentada mediante registro de entrada número 13293 de fecha 9 de julio de 2024 por MGB, por subsanación de las causas que dieron origen a su exclusión, procediendo a su inclusión en el listado definitivo de admitidos.

SEGUNDO.- Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos, para formar parte del proceso selectivo de una plaza de animador/a sociocultural para la estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con la convocatoria descrita.

Admitidos:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GARCIA BAYARRI MARTA	***613***
2	POLO MAESTRO MARIA	***163***
3	PONT SOLER AMADEO JOSE	***021***
4	RESTA RODENAS MONICA	***853***
5	RILLO PEREZ VANESA	***056***
6	TORRES ROSELLO BLANCA	***583***

Excluidos:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓD. EXCL.
1	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	***813***	2

Motivos de exclusión:

1. Falta la instancia específica.
2. Falta justificar el pago de la tasa.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Tribunal para su constitución y valoración de los méritos del proceso selectivo de una plaza de animador/a sociocultural para la estabilización de empleo temporal de larga duración, el día 30 de julio de 2024 a las 9.00 horas en el Ayuntamiento de Alboraya.



CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Alboraya.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de esta publicación. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alboraya, a 22 de julio de 2024. —El alcalde, Miguel Chavarría Díaz.

